

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin.”**

**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL REGISTRO DE PERITOS AUXILIARES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Por disposición de los artículos 125, fracción II, 345, 350 y 362, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tlaxcala, de aplicación supletoria, por remisión expresa del artículo 3, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se desprende que las personas juzgadoras, en ocasiones requieren de un dictamen pericial en los negocios relativos a una ciencia o arte; asimismo, podrán decretar para mejor proveer la práctica de cualquier peritaje que estimen necesario nombrando perito, el cual debe tener título en la ciencia o arte a que pertenezca el punto sobre en el que ha de dilucidarse; sin embargo, constituye hecho notorio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, no cuenta con peritos registrados para ese fin.

**SEGUNDO.** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por

disposición de los artículos 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, Fracción XVIII, 121, 122, 124, Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8 fracciones I y II y 12 fracción VI y VII, del Reglamento que regula la Organización y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para dictar sus fallos así como para establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y los recursos para impugnar sus resoluciones.

En este contexto, resulta necesaria la emisión de los “LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PERITOS AUXILIARES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA”, en los que además se prevea la creación del sistema para su registro.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, expide los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

**PRIMERO.** Las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, tienen por objeto establecer el Sistema de Registro de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**SEGUNDO.** Se aprueba la creación del Sistema de Registro de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**TERCERO.** Para realizar el registro de Perito Auxiliar en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el interesado deberá entrar a la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala <http://tjaet.gob.mx/>, en el Portal del Sistema de Registro de Peritos, a fin de descargar el formato para solicitar el registro respectivo, debiendo de asentar los datos requeridos en el formato correspondiente. (Conforme al anexo “A” de los presentes Lineamientos)

Así mismo se tendrá que realizar el pago de derechos por la cantidad de 6 UMAS en términos del artículo 163, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios el cual deberá realizarse mediante transferencia electrónica bancaria o depósito a la cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, cuyos datos de referencia para realizar el pago serán publicados en la página oficial <http://tjaet.gob.mx/> y lugares visibles del mismo órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que acuda personalmente a la Dirección Administrativa del Tribunal a recabar la información correspondiente para realizar el pago referido.

**CUARTO.** Los requisitos para fungir como perito auxiliar en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa son:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Tener cuando menos treinta años de edad.
- III. Contar con título y cédula profesional, de la ciencia o arte sobre el que verse la materia de su peritación, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Acreditar experiencia de cinco años como perito en la materia que desea ser registrado.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; así como robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte gravemente su honorabilidad.
- VI. Que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- VII. Que no se encuentre inhabilitado para poder ejercer su profesión.

**QUINTO.** Para iniciar el trámite de registro, el interesado deberá de presentar el formato (Anexo "A") al que deberá acompañar:

- I. Currículum Vitae no mayor a tres cuartillas y los anexos que avalen su contenido.
- II. Carta de No Antecedentes Penales vigente.
- III. Constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Función Pública Federal y del Estado, así como por el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
- IV. Copia certificada por Notario Público de Título y cédula profesional, que lo acredite en la ciencia o arte que desea peritar.
- V. Documentos que comprueben experiencia en la materia que desea peritar.
- VI. Constancias de acreditación de los cursos de capacitación y actualización; así como certificados parciales o cédula profesional de posgrado actualizados (especialidad, maestría o doctorado).
- VII. Comprobante de Domicilio del lugar u oficina donde presta sus servicios.
- VIII. Constancia de situación fiscal actualizada.
- IX. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.
- X. Copia de credencial para votar vigente.
- XI. Comprobante de pago de derechos.

**SEXTO.** La persona encargada de la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, dará cuenta con el escrito y documentos al día siguiente de su recepción al Secretario General de Acuerdos, quien dará cuenta al Magistrado y/o Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para que dentro de cinco días siguientes provea

sobre la procedencia o improcedencia del registro solicitado.

**SÉPTIMO.** Una vez acordado de conformidad el registro, se procederá a asentarlos en el Libro de Gobierno, que se deberá abrir y denominar “Libro de Registro de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala”, que se enumeraran como Libro Primero, Libro Segundo y así sucesivamente, asimismo se procederá a su publicación en la página del Tribunal <http://tjaet.gob.mx/>, en el apartado de “Lista de registro de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado”.

**OCTAVO.** Una vez concluido el trámite del registro como Perito Auxiliar en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; o bien, se acuerde improcedente el registro, los documentos originales que acompañó la persona interesada serán devueltos sin ulterior acuerdo para ese fin, dejando copia certificada de los mismos en el expediente formado con motivo de su registro, excepto del Título y Cédula profesional exhibidos en copia certificada por Notario Público.

**NOVENO.** Una vez aprobado el registro, la persona Titular de la Secretaria General de Acuerdos, expedirá la constancia de registro a favor del perito autorizado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS, los Magistrados del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, y

Maestro en Derecho ELÍAS CORTES ROA, siendo Presidente el último de los nombrados, quienes actúan ante la fe del Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

**Maestro en Derecho ELÍAS CORTES ROA.**  
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  
Rúbrica

**Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ**  
Magistrada Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  
Rúbrica

**Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ.**  
Magistrado Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  
Rúbrica

**Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA.**  
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.  
(Rúbrica)

\* \* \* \* \*

ANEXO A

**MAGISTRADO (A) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
P R E S E N T E**

Quien suscribe (nombre de la persona solicitante) con número de cedula profesional \_\_\_\_\_, solicito ser registrado(a) como Perito Auxiliar en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala en la(s) materia(s) de:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Por otra parte, bajo protesta de decir verdad señalo:

- I.- Domicilio para recibir notificaciones. \_\_\_\_\_
  - II.- Número de teléfono para su localización. \_\_\_\_\_
  - III.- Correo electrónico para recibir notificaciones. \_\_\_\_\_
- 

Para tal efecto, acompaño dos fotografías tamaño infantil a color recientes, así como también los documentos a que se refieren en el artículo 5, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X Y XI, de los Lineamientos para el registro de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, aprobados por el Pleno de ese mismo órgano jurisdiccional, en sesión ordinaria celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para que sea publicado mi nombre y número de cédula profesional, en la lista de Peritos Auxiliares en la impartición de justicia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en la(s) materia(s) en la(s) que procedió el registro respectivo.

**A T E N T A M E N T E.**

Libramiento Poniente sin número Colonia Unitlax, Tlaxcala, Tlaxcala, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

\* \* \* \* \*

## ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

